

RESOLUCION No.87-2-1-1-06226

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.;

QUE la señora Cecilia Ledergerber de Avilés, con el patrocinio del abogado Modesto Apolo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87.2611.IA del 23 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2026 del 9 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. por la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la

- Literature

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y tiene razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Merced de la Ley 125, Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Notario Público del Cantón Mayagüil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a 19/11/54

11 DEC 1987

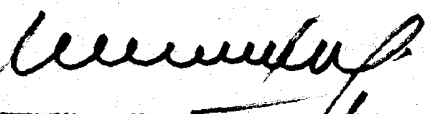
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AGM. Ybd.
DL. JIA.
Exp. No. 40.446-83

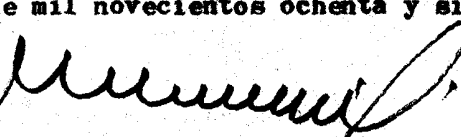
Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 27.136 a 27.137, número 2.289 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.989 del Repertorio.- Guayaquil,

11. 1987.
Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5881 010 1 1

Queda inactiva esta Resolución de fo-
jas 27.120 a 27.127, número 2.280 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 19.983 del Repertorio.- Guayaquil.